



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 11 de Marzo del 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 000031-2024-

VISTO:

El Memorando N° 000096-2024-G.R. AMAZONAS/DRA de fecha 04 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 000025-2024-Gobierno Regional Amazonas/GRDE/DRA/D de fecha 08 de febrero del 2024, se resolvió encargar al CPCC. JORGE LUIS GUIVIN PEREZ, como jefe de la Oficina de la Unidad de Recursos Humanos, a partir del 07 de febrero del 2024;

Que, mediante documento de la referencia, se ordenó a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo que deja sin efecto la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 000025-2024-Gobierno Regional Amazonas/GRDE/DRA/D de fecha 08 de febrero del 2024;

En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 063-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 01 de enero de 2023 y contando con los Visto Bueno de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir del 04 de marzo del 2024, los efectos de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 000025-2024-Gobierno Regional Amazonas/GRDE/DRA/D** de fecha 08 de febrero del 2024, se resolvió encargar al CPCC. JORGE LUIS GUIVIN PEREZ, como jefe de la Oficina de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional Agraria Amazonas.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria Amazonas y a la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

SEGUNDO LEOPOLDO VALQUI ZUTA
DIRECTOR REGIONAL
000722 - DIRECCION REGIONAL AGRARIA



Firmado digitalmente por
BOCANEGRA MENDOZA CINTIA
JANIRA FIR 40481222 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 14:59:59 -05:00



Firmado digitalmente por
TORREJON TAFUR BELMIRA FIR
13407229 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.03.2024 17:07:03 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: ULYXWZP